



RESOLUCIÓN S2. N° ³²⁷

POR LA CUAL SE CALIFICA TÉCNICAMENTE A LA OFERTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 71/2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.910. -----

Asunción, 8 de octubre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. N° 245 de fecha 22 de agosto de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1318 de fecha 06 de septiembre de 2024, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 078 de fecha 02 de octubre de 2024, el Dictamen UOC N° 208 de fecha 04 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, -----

CONSIDERANDO:

En fecha 01 de agosto de 2024, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

Por Resolución S2. N° 245 de fecha 22 de agosto de 2024, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 71/2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.910, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. -----

En fecha 20 de septiembre de 2024, se ha procedido a la apertura de la oferta física (oferta técnica), presentándose a tal efecto la siguiente empresa: -----

N°	OFERENTE
1	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 078 de fecha 02 de octubre de 2024, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

El Comité de Evaluación de Ofertas, es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación, de conformidad al Artículo 54° Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Artículo 31° de del Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la referida Ley. -----

Asimismo, entre las tareas de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a al Artículo 29° del Decreto N° 2264/24 se encuentra la de “...elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...”.-----//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N°³²⁷

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2024.-

...//...

Es importante mencionar, lo establecido en el Artículo 81º del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el cual menciona cuanto sigue: *“...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio...”* -----

A su vez, la Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado el registro de inhabilitados a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 078/2024, en su parte conclusiva argumenta cuanto sigue: *“...En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda calificar técnicamente el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 71/2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.910, por cumplir con el puntaje requerido al oferente detallado a continuación:* -----

- **CALIFICAR TÉCNICAMENTE** al oferente **BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS** para la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 71/2024 “CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 451.910, por cumplir con el puntaje requerido, y se **recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre N° 2)**, de la oferta que ha calificado técnicamente. -----

Por Dictamen UOC N° 208 de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 078/2024. -----

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1318 de fecha 06 de septiembre de 2024, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *“b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”*. -----

...//...





RESOLUCIÓN S2. N° 327

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2024.-

...//...

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: CALIFICAR TÉCNICAMENTE en el marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 71/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 451.910, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financieros, como así también con el puntaje requerido en la calificación técnica, al oferente detallado a continuación: -----

N°	OFERENTE	TOTAL DE PUNTAJE
1	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS	98

ART. 2°: AUTORIZAR la apertura del sobre de la oferta económica (Sobre N° 2) de la firma calificada, en el marco del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 71/2024 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES IMPRESOS PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 451.910. -----

ART. 3°: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. -----

ART. 4°: REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

ART. 5°: ANOTAR, registrar y notificar. -----

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 2080

FECHA: 09 OCT. 2024 HORA: 13:55

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia